

**Resolución Nro. EPMSA-DA-2019-0002-RE**

**Quito, D.M., 17 de septiembre de 2019**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Vanessa Arteaga

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS  
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES  
ESPECIALES - EPMSA**

**Considerando:**

**Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador define como parte del sector público a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de los servicios públicos;

**Que,** el artículo 226 ibídem señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República determina que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las contrataciones que se realicen en aplicación a la ley deberán observar los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional;

**Que,** el artículo 7 ibídem define al Sistema Nacional de Contratación Pública como el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes;

**Resolución Nro. EPMSA-DA-2019-0002-RE****Quito, D.M., 17 de septiembre de 2019**

**Que,** el artículo 9 de la mencionada ley determina, entre otros, dentro de los objetivos del Sistema el garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo así como garantizar la transparencia en la contratación;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General, disponen que las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente;

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)...”*;

**Que,** el artículo 11 en el numeral 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala dentro de las funciones del Gerente General de las empresas públicas la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones en los plazos y formas previstas por la ley;

**Que,** el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido básico de la planificación anual de contrataciones;

**Que,** el artículo 6 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016) define al Modulo Facilitador PAC como un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal;

**Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 sancionada el 16 de abril de 2010, el Concejo Metropolitano crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA;

**Que,** mediante Resolución EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016, la Gerente General de EPMSA emite el Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA en la cual delega en su artículo 13 al Director Administrativo para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como disponga las correspondientes publicaciones;



**Resolución Nro. EPMSA-DA-2019-0002-RE****Quito, D.M., 17 de septiembre de 2019**

**Que,** mediante Resolución No. 002-07-2018 de 29 de agosto de 2018, el Directorio de la empresa resolvió: "Aprobar el Plan Operativo Anual 2019 y el presupuesto general de la EPMSA 2019";

**Que,** mediante Resolución No. EPMSA-2018-0125 de 28 de diciembre de 2018, el Director Administrativo resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación del 2019 de la EPMSA;

**Que,** mediante Memorando No. EPMSA-GCC-2019-0403-ME de 06 de septiembre de 2019, suscrito por el Gerente de Control de la Concesión se dirige al Gerente Administrativo Financiero, documento en el cual incorpora un cuadro comparativo para determinar el presupuesto referencial necesario para la actividad contemplada en POA como: "Contratar estudios para la construcción de infraestructura", en el mismo indican que el valor más bajo para contratar este estudio es de USD 5.252,80 incluido IVA, tomando en cuenta que se contempló inicialmente USD 3.000,00 incluido IVA; razón por la cual fue necesario solicitar el incremento del presupuesto para poder proseguir con la contratación indicada;

**Que,** mediante Memorando No. EPMSA-DCE-2019-007-ME de 26 de agosto de 2019, suscrito por Director de Servicios al Comercio Exterior y enviado a la Directora Administrativa, realiza un alcance a Memorando No. EPMSA-DCE-2019-0005-ME, para solicitar se incluya las actividades detalladas en el cuadro constante en este documento;

**Que,** mediante Memorando No. EPMSA-DA-2019-0066-ME de 09 de septiembre de 2019, la Dirección Administrativa solicita la reforma a POA y Presupuesto con ficha DA-08-2019;

**Que,** mediante Memorando No. EPMSA-GPP-2019-0108-ME de 13 de septiembre de 2019, la Gerencia de Planificación y Desarrollo, informan que la reforma al POA se encuentra aprobada;

**Que,** con Memorando No. EPMSA-DA-2019-0079-ME de 16 de septiembre de 2019, la Directora Administrativa solicita al Gerente Jurídico la elaboración de la Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación, No. 06 del 2019, para lo cual adjunta un cuadro resumen con las actividades a modificarse; y,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, art. 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el art. 13 y art. 14 de la resolución EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016,

UC

**Resolución Nro. EPMSA-DA-2019-0002-RE****Quito, D.M., 17 de septiembre de 2019****Resuelve:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales correspondiente al PAC No. 06 del año 2019, de conformidad al detalle constante en el Memorando EPMSA-DA-2019-0079-ME de 16 de septiembre de 2019, así como su anexo “que contiene el “*Cuadro Resumen para Modificación del PAC 2019*”.

**Artículo 2.-** Autorizar la publicación de la Reforma al Plan Anual de Contratación 2019 de la EPMSA, a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE y otros medios de difusión de conformidad a la normativa vigente y disposiciones emitidas por el SERCOP.

**Artículo 3.-** Encargar del monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2019 a las Gerencias Administrativa y Financiera, y de Planificación y Desarrollo, quienes deberán informar trimestralmente a la Gerencia General el avance de ejecución del PAC.

**Artículo 4.-** Disponer la difusión de la presente Reforma al Plan Anual de Contratación 2019 a los Gerentes y Directores de la EPMSA.

**Artículo 5.-** Disponer a la Unidad de Comunicación, la publicación de esta resolución en el portal institucional, de conformidad con lo establecido en la letra a) del artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 17 de septiembre de 2019.

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Mgs. Vanessa Lizeth Arteaga Lara  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

**Resolución Nro. EPMSA-DA-2019-0002-RE**

**Quito, D.M., 17 de septiembre de 2019**

Anexos:

- Documentos habilitantes para la reforma al pac-2019

Copia:

Señor Abogado  
Washington Patricio Brito Tello  
**Analista Jurídico 1**





**Memorando Nro. EPMSA-DA-2019-0079-ME**

**Quito, D.M., 16 de septiembre de 2019**

**PARA:** Sr. Dr. Julio Washington Carrera Grijalva  
**Gerente Jurídico**

**ASUNTO:** Solicitud de Reforma al PAC No. 06 del 2019

De mi consideración:

Antecedentes:

Mediante memorando No. EPMSA-GCC-2019-0403-ME de 06 de septiembre de 2019, remitido por la Gerencia de Control de la Concesión en el cual detallan el cuadro comparativo resultante del estudio para determinar el presupuesto referencial para la actividad contemplada en POA como "Contratar estudios para la construcción de infraestructura", en el mismo indican que el valor más bajo para contratar este estudio es de USD 5.252,80 incluido IVA, tomando en cuenta que se contempló inicialmente USD 3.000,00 incluido IVA; razón por la cual fue necesario solicitar el incremento del presupuesto para poder proseguir con la contratación indicada.

Mediante memorando No. EPMSA-DCE-2019-0007-ME de 26 de agosto de 2019, remitido por el Director de Servicios al Comercio Exterior, en el cual realiza un alcance a memorando No. EPMSA-DCE-2019-0005-ME para solicitar se incluya las actividades detalladas en el cuadro adjunto.

Mediante memorando No. EPMSA-DA-2019-0066-ME de 09 de septiembre de 2019, la Dirección Administrativa solicita la Reforma a POA y Presupuesto con ficha DA-08-2019.

Mediante memorando No. EPMSA-GPP-2019-0108-ME de 13 de septiembre de 2019, la Gerencia de Planificación y Desarrollo, informan que la reforma al POA se encuentra aprobada.

Base Legal:

El Estatuto Orgánico Funcional de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, expedido mediante Resolución No. EPMSA-SD-003-07-2017 de 08 de agosto de 2017, en su artículo 24 (Dirección Administrativa), literal b), como Atribuciones y Responsabilidades señala:

1. Planificar, dirigir y controlar las actividades administrativas en conformidad con lo dispuesto la autoridad, las leyes, normas y reglamentos de control



Memorando Nro. EPMSA-DA-2019-0079-ME

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2019

(...)

8. Dirigir la elaboración y ejecución de los procesos de contratación pública

Así mismo, su literal d) para los Productos y Servicios, detalla el Plan Anual de Contratación (PAC), dentro de la Unidad de Compras Públicas de la EPMSA.

Por otra parte, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en su artículo 22 establece respecto al Plan Anual de Contratación lo siguiente:

*“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*

*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”.*

En esa misma línea, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCP, respecto al PAC señala lo siguiente:

*“Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.*



Memorando Nro. EPMSA-DA-2019-0079-ME

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2019

*Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)".*

Solicitud:

Con base a los antecedentes expuestos y la normativa citada, con el objetivo de reflejar las actividades de contratación arriba citadas, por medio del presente solicito se proceda con la elaboración de la Resolución Modificatoria del PAC de la EPMSA, para lo cual sírvase encontrar adjunto un cuadro de resumen con las actividades a modificarse.

Cabe señalar que esta solicitud de reforma al PAC se la realiza en atención al artículo 13 (Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones PAC) de la Resolución No. EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016 (Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA), mediante el cual la Gerente General de la EPMSA delegó al Director Administrativo "para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP".

Así como al artículo 14 (Alcance de Delegaciones), el cual establece que "Todas las delegaciones previstas en este Reglamento incluye la suscripción de todos los actos administrativos y de simple administración que se requieran para llevar adecuadamente los procesos delegados (...) y, los demás actos que sean necesarios para el inicio, ejecución y finalización de los procesos de contratación y aquellos en los que sea necesaria la intervención o suscripción de documentos de facultad de la máxima autoridad de la EPMSA".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Memorando Nro. EPMSA-DA-2019-0079-ME**

**Quito, D.M., 16 de septiembre de 2019**

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Mgs. Vanessa Lizeth Arteaga Lara  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

REFORMA DEL PAC 2019

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	840103	3811102388	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Adquirir mobiliario a la medida para estación de trabajo para nuevos funcionarios de la EPMSA	1,00	Unidad	4.464,29	4.464,29	C3
2	530601	832220014	Consultoría	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Contratación directa	Contratar estudios para la construcción de infraestructura para archivo pasivo	1,00	Unidad	5.300,00	5.300,00	C3
3	530302	678110012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Contratar el servicio de una agencia de viajes para emisión de pasajes aéreos al exterior del país 2020 para la EPMSA	1,00	Unidad	53.945,00	53.945,00	C3
4	530302	678110012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Contratar el servicio de una agencia de viajes para emisión de pasajes aéreos al exterior del país 2019 para la EPMSA	1,00	Unidad	7.055,00	7.055,00	C3
5	530805	354300212	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	Adquirir suministros de limpieza y aseo para la EPMSA catalogado	1,00	Unidad	2.745,99	2.745,99	C3
6	630603	929000014	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Régimen Especial	Contratar el servicio de capacitación radiológica para el personal de la EPMSA	1,00	Unidad	13.100,00	13.100,00	C3
7	630603	929000014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Infima Cuantía	Contratar el servicio de capacitación radiológica para el personal de la EPMSA	1,00	Unidad	7.060,00	7.060,00	C3
8	840104	451700422	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Adquirir equipos para la EPMSA	1,00	Unidad	6.730,00	6.730,00	C3
9	730249	8369003110	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Contratar evento de difusión de la ZEDE	1,00	Unidad	1.785,71	1.785,71	C3
10	730207	8369003110	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Implementar campaña de difusión del proyecto ZEDE para atraer operadores	1,00	Unidad	446,43	446,43	C3
11	730701	831600011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Contratar soporte de programación del software de Zona Franca	1,00	Unidad	2.232,14	2.232,14	C3
12	730601	833390012	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Contratación directa	Consultoría para estudio de movilidad de ZEDE	1,00	Unidad	10.714,29	10.714,29	C3
13	840107	512900021	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Contratación directa	Desarrollar los módulos y mejoras para el sistema ESSAE	1,00	Unidad	35.978,80	35.978,80	C3



V. Arteaga  
Directora Administrativa

Elaborado por:

(Memorando No. EPMSA-DA-2019-0079-ME)





*Dirección Administrativa* Pero su conocimiento y  
fianza correspondiente  
Fecha 13/09/19.

Memorando Nro. EPMSA-GPP-2019-0108-ME

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2019

**PARA:** Sr. Mgs. Andrés Patricio Flores Pino  
**Gerente Administrativo Financiero**

**ASUNTO:** Solicitud de Reforma a POA y Presupuesto a Dirección Administrativa

De mi consideración:

Mediante Resolución No. EPMSA-147-16 de 26 de octubre de 2016, la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, resuelve "Expedir el REGLAMENTO INTERNO DE DESCONCENTRACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCA Y REGÍMENES ESPECIALES -EPMSA-".

"Art. 12.- Reformas del Plan Operativo Anual POA.- El Gerente General delega al Gerente de Planificación y Desarrollo para que a su nombre y representación suscriba las resoluciones de reforma del POA, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, y las socialice con las gerencias y direcciones."

Mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2019-0066-ME de 9 de septiembre de 2019, la Dirección Administrativa solicitó una reforma al POA, la misma que ha sido revisada y aprobada, por lo cual anexo la ficha técnica para reformas y reprogramaciones al POA No. DA-08-2019, esta contiene la información requerida para operativizar la referida reforma.

Con estos antecedentes se remite los documentos originales de la Resolución No. EPMSA-GPP-039, a fin de que se proceda con la respectiva reforma al Presupuesto y al PAC 2019.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. EPMSA-GPP-2019-0108-ME

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2019

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Ximena Alexandra Ulloa Loza  
**GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**

Referencias:  
- EPMSA-DA-2019-0066-ME

Copia:  
Srta. Mgs. Vanessa Lizeth Arteaga Lara  
**Directora Administrativa**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Adriana Sofía Campaña Remache	ascr	EPMSA-GPP	2019-09-12	
Aprobado por: Ximena Alexandra Ulloa Loza	xaul	EPMSA-GPP	2019-09-13	



*Dirección Administrativa*

*Para su conocimiento  
favor gestionar lo Reformo  
Presupuestario que se requieren  
Del 06/09/19*



**Memorando Nro. EPMSA-GCC-2019-0403-ME**

**Quito, D.M., 06 de septiembre de 2019**

**PARA:** Sr. Mgs. Andrés Patricio Flores Pino  
**Gerente Administrativo Financiero**

**ASUNTO:** Diseño y construcción del Archivo Pasivo de la EPMSA



De mi consideración:

En atención a memorando No. EPMSA-GAF-2019-2434-ME de 13 de agosto de 2019, relacionado con el requerimiento para la elaboración de la documentación de la fase preparatoria para la contratación del estudio y construcción del archivo pasivo institucional, en el cual se detalló los valores y números de partida correspondientes, conforme consta en el POA 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	PARTIDA	VALOR INCLUIDO IVA
Contratar estudios para la construcción de infraestructura	530601	3.000,00
Construir obra de infraestructura	750107	97.000,00

Al respecto me permito comunicar que la Dirección de Infraestructura, ha desarrollado la parte técnica desde el ámbito de sus competencias, como insumo para la elaboración de los términos de referencia, relacionados con la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de los estudios definitivos, para el proyecto "Diseño de una Infraestructura para almacenar el archivo pasivo de la EPMSA y mejora de los inmuebles existentes"; información que ha sido remitida vía correo electrónico a la Dirección Administrativa con fecha 04 de septiembre del corriente (adjunto), para la revisión y complementación respectiva.

Sin perjuicio de lo indicado, es preciso mencionar que en función de ofertas referenciales que fueron solicitadas a diferentes consultores del mercado laboral, con el objeto de determinar el presupuesto referencial de los referidos estudios; el mismo contempla valores superiores a los reflejados en el POA 2019 detallado en el memorando de la referencia, conforme la tabla detallada a continuación:

*A*

*RE*

**Memorando Nro. EPMSA-GCC-2019-0403-ME**

**Quito, D.M., 06 de septiembre de 2019**

<b>DISEÑO DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA ALMACENAR EL ARCHIVO PASIVO DE LA EPMSA Y MEJORA DE LOS INMUEBLES EXISTENTES</b>				<b>PROVEEDOR 1</b>		<b>PROVEEDOR 2</b>		<b>PROVEEDOR 3</b>	
N°	Rubros	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total
1	LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO GEOREFERENCIADO EN COORDENADAS TM- QUITO	Ha	3.00	125.00	375.00	150.00	450.00	250.00	750.00
2	ESTUDIO DE SUELOS	GLOBAL	1.00	1,115.00	1,115.00	1,500.00	1,500.00	1,659.00	1,659.00
3	DISEÑO ARQUITECTONICO	m2	200.00	4.50	900.00	6.00	1,200.00	8.00	1,600.00
4	DISEÑO ESTRUCTURAL	m2	200.00	2.00	400.00	3.00	600.00	3.50	700.00
5	DISEÑO HIDRÁULICO	m2	200.00	1.50	300.00	1.90	380.00	2.50	500.00
6	DISEÑO ELÉCTRICO	m2	200.00	2.25	450.00	1.90	380.00	2.50	500.00
8	DISEÑO DE ADECENTAMIENTO GENERAL DE INMUEBLES	GLOBAL	1.00	700.00	700.00	650.00	650.00	900.00	900.00
9	ANALISIS DE COSTOS	GLOBAL	1.00	450.00	450.00	400.00	400.00	500.00	500.00
	<b>Subtotal Presupuesto</b>			\$	4,690.00	\$	5,560.00	\$	7,109.00
	<b>IVA</b>			\$	562.80	\$	667.20	\$	853.08
	<b>Total Presupuesto</b>			\$	5,252.80	\$	6,227.20	\$	7,962.08

En virtud de lo expuesto, dejo a su consideración la necesidad de realizar las reformas respectivas al POA y PAC, para poder realizar la contratación requerida, tomando en consideración los presupuestos referenciales expuestos previamente, relacionados exclusivamente con la etapa de "estudios para la construcción de infraestructura".

Finalmente, es preciso señalar que una vez se cuente con los productos aprobados de esta primera fase (incluyendo los permisos constructivos correspondientes), se podrá dar inicio al proceso constructivo del proyecto.

/

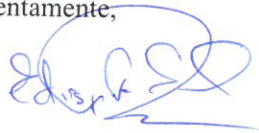
R

Memorando Nro. EPMSA-GCC-2019-0403-ME

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2019

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Mgs. Edison Patricio Estévez Cepeda  
**GERENTE DE CONTROL DE LA CONCESIÓN**




Referencias:

- EPMSA-GAF-2019-2434-ME

Copia:

Srta. Mgs. Vanessa Lizeth Arteaga Lara  
**Directora Administrativa**

Sra. Arq. Natalia Lorena Meza Yépez  
**Directora de Infraestructura**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: David Israel Cruz Chicaiza	dice	EPMSA-DINF	2019-09-06	
Revisado por: Natalia Lorena Meza Yépez	nlmy	EPMSA-DINF	2019-09-06	
Aprobado por: Edison Patricio Estévez Cepeda	epec	EPMSA-GCC	2019-09-06	





Zimbra:

david.cruz@aeropuertoquito.gob.ec

**TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTUDIOS DISEÑO DE ARCHIVO EPMSA**

**De :** David Israel Cruz Chicaiza <david.cruz@aeropuertoquito.gob.ec> mié, 04 de sep de 2019 17:48  
📎 2 ficheros adjuntos

**Asunto :** TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTUDIOS DISEÑO DE ARCHIVO EPMSA

**Para :** Natalia Lorena Meza Yopez <natalia.meza@aeropuertoquito.gob.ec>

**CC :** edwin quirola <edwin.quirola@aeropuertoquito.gob.ec>, Fabian Alejandro Santamaria Benalcazar <alejandro.santamaria@aeropuertoquito.gob.ec>, Vanessa Lizeth Arteaga Lara <vanessa.artega@aeropuertoquito.gob.ec>

Naty

Remito para tu revisión los Términos de referencia para la contratación de la Consultoría para el Diseño del Archivo de la EPMSA y adecentamiento de las casas Café y Blanca

Alejito y Edwin

Por favor solicito también su revisión y en caso de tener observaciones, enviarme el documento con control de cambios.

Muchas gracias

Saludos cordiales

**David Cruz**

**Analista de Infraestructura**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES - EPMSA**  
 Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre  
 Edif. Quito Airport Center, Piso 2  
 PBX: 395 9360 ext. 3108  
 david.cruz@aeropuertoquito.gob.ec  
 www.aeropuertoquito.com



Saludos cordiales  
**David Cruz**  
 Analista de Infraestructura  
 EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES - EPMSA  
 Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre  
 Edif. Quito Airport Center, Piso 2  
 PBX: 395 9360 ext. 3108  
 david.cruz@aeropuertoquito.gob.ec  
 www.aeropuertoquito.com



**PIE DE FIRMA DavidCruz.jpg**  
 30 KB

6/9/2019

Zimbra:

 **TDRs ESTUDIOS PARA CONSTRUCCIÓN DE ARCHIVO EPMSA.docx**  
2 MB

---

**Memorando Nro. EPMSA-DCE-2019-0007-ME**

**Quito, D.M., 26 de agosto de 2019**

**PARA:** Srta. Mgs. Vanessa Lizeth Arteaga Lara  
**Directora Administrativa**

**ASUNTO:** Alcance al Memorando No. EPMSA-DCE-2019-0005-ME // Reforma al PAC.2019

De mi consideración:

En relación a la resolución No. EPMSA-D-A-2019-0001-RE de 22 de agosto de 2019, en al cual en su Art. 1 la EPMSA resuelve "(...) Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, correspondiente al PAC No. 05 del año 2019, de conformidad al detalle constante en el memorando Nro. EPMSA-D-A-2019-0020-ME de 19 de agosto de 2019, así como su anexo "Cuadro Resumen para Modificación del PAC 2019" (...)"

Adicional a esto en alcance al memorando No. EPMSA-DCE-2019-0005-ME, de 16 de agosto de 2019, en el que se indica las actividades a realizar como Gerencia de Zona Franca y ZEDE, deseo realizar una aclaración ya que por un error involuntario se determinó ciertas líneas a no ser consideradas dentro del PAC del año 2019.

En virtud de lo antes mencionado y de acuerdo al formato adjunto para la presentación de la información, me permito poner en su conocimiento el nuevo cuadro de las actividades a realizarse de la Gerencia de Zona Franca y ZEDE:

No.	Partida PAC Actual	CPC Actual	Detalle PAC actual	Valor sin IVA PAC Actual	CPC PAC Nuevo	Detalle PAC Nuevo	Valor sin IVA PAC Nuevo	Observaciones
1	730249				8369003110	Contratar evento de difusión de la ZEDE	\$ 1.785,71	Se realizarán en tercer cuatrimestre



**Memorando Nro. EPMSA-DCE-2019-0007-ME**

**Quito, D.M., 26 de agosto de 2019**

2	730207			8369003110	Implementar campaña de difusión del proyecto ZEDE para atraer operadores.	\$ 446,43	Se realizarán en tercer cuatrimestre
3	730207			839100014	Reestructurar la página web para atracción de inversionistas y operadores	\$ 3.303,57	Se realizarán en tercer cuatrimestre
4	730207			839100014	Re diseño y desarrollo del Logotipo para ZEDE	\$ 3.571,43	Se solicitó nueva actividad y nuevo presupuesto
5	730701			831600011	Contratar soporte de programación del software de Zona Franca	\$ 2.232,14	Se solicitó aumento de presupuesto
6	730204			324000018	Membresía a la AZFA (Asociación de Zonas Francas de las Américas)	\$ 2.321,43	Se solicitó nueva actividad y nuevo presupuesto
7	840107			831420011	Desarrollar la Integración con sistema Ecuapass	\$ 10.771,20	Se solicitó nueva actividad y nuevo presupuesto
8	730601			833390012	Contratar consultoría para estudio de movilidad de ZEDE	\$ 10.714,29	Se realizarán en tercer cuatrimestre

Adicional se debe tomar en cuenta que las actividades 1, 2, 3, 5, y 8 se realizarán su proceso de contratación en el tercer cuatrimestre del año 2019.

**Memorando Nro. EPMSA-DCE-2019-0007-ME**

**Quito, D.M., 26 de agosto de 2019**

Por tal razón mucho agradeceré se sirva tomar en consideración la información enviada, para que sirva de insumo en la planificación de la EPMSA.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Leonardo Alberto Velasco Alarcón  
**DIRECTOR DE SERVICIOS AL COMERCIO EXTERIOR**

